

28605. Admón. Chamartín, calle Uruguay, 16, 28016 Madrid.  
 28606. Admón. Fuencarral, calle Fermín Caballero, 66, 28034 Madrid.  
 28607. Admón. Hortaleza-Barajas, calle Torquemada, 2, 28043 Madrid.  
 28608. Admón. Latina, calle Maqueda, 18, 28024 Madrid.  
 28609. Admón. Villa de Vallecas, calle Puente-larra, 8, 28031 Madrid.  
 28611. Admón. Retiro, plaza Dr. Laguna, 11-12-13, 28009 Madrid.

28612. Admón. Salamanca, calle Núñez de Balboa, 40, 28001 Madrid.  
 28613. Admón. San Blas, calle Pobladora del Valle, 15, 28037 Madrid.  
 28614. Admón. Puente de Vallecas, calle Manuel Arranz, c/v Cuelgamuros, 20, 28038 Madrid.  
 28616. Admón. Guzmán el Bueno, calle Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.  
 28622. Dependencia de Recaudación, calle Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.  
 28952. Dep. Central de Recaudación, calle Lérida, 32-34, 28020 Madrid.

Sujeto pasivo	NIF/CIF	N.º exp	Procedimiento	Órgano (1)	
				Lugar	Unidad
Arual Produc. Cinematogra.	B82613886	S1740001280022390	Apremio.	28604	Recaudación.
Arual Produc. Cinematogra.	B82613886	S1740001280022401	Apremio.	28604	Recaudación.
Camino Sánchez, Francisco.	27765438E	K1723498288712981	Apremio.	28952	Recaudación.
Camino Sánchez, Francisco.	27765438E	K1723498288720088	Apremio.	28952	Recaudación.
Portland Ibérica, S.A.	A28006070	K1723400288714599	Apremio.	28952	Recaudación.
Portland Ibérica, S.A.	A28006070	K1723400288722332	Apremio.	28952	Recaudación.
Portland Ibérica, S.A.	A28006070	K1723400288737105	Apremio.	28952	Recaudación.
Portland Ibérica, S.A.	A28006070	K172340028877398	Apremio.	28952	Recaudación.
Portland Ibérica, S.A.	A28006070	K1723400288777400	Apremio.	28952	Recaudación.
Transportes de Vinos y Alcohol.	B78471109	K1610102084221081	Apremio.	28952	Recaudación.

Madrid, 3 de septiembre de 2002.—El Delegado Especial AEAT, Juan Beceiro Mosquera.—40.703.

**Anuncio de subasta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Granada, fábrica de cerámica en el término municipal de Peligros, Granada, polígono «Juncaril, parcela 105. Subasta número S2002R1876001016.**

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Granada, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 28 de junio de 2002, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 2 de octubre de 2002, a las diez horas treinta minutos, en salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Granada.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primer.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción y que constan en el expediente, los cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingre-

sará en firme en el Tesoro Público, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentada al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejoras de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta el momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta, en primera licitación, cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación, si hubiere existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio hasta

el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y, en los demás casos, se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la tramitación, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, se preceptuado por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendiente de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

**Relación de bienes a subastar**

Subasta número S2002R1876001016.

Lote único.

Deudor:

Tipo de subasta en primera licitación: 1.108.194,45 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 221.638,89 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio. Bien número 1.

Tipo del bien: Nave industrial.

Localización: Polígono «Juncaril», kilómetro 7,4 PC 105, sin número. 18210 Peligros (Granada). Inscrita en el Registro número 5 de Granada, tomo 1.681, libro 74, folio 62, finca 4.533, inscripción 7.ª

Descripción:

Fábrica de cerámica en término de peligros, en el polígono industrial de «Juncaril», en la parcela señalada con el número 105. Ocupa una extensión superficial de 12.776 metros cuadrados, y la edificación de 6.875 metros cuadrados 1.150 metros cuadrados de patio y el resto a zona de cargas y descarga y ensanches. Consta de planta baja y alta. La baja está compuesta de una nave con varias dependencias y la alta con dependencias para oficinas. La superficie total construida entre ambas plantas es de 8.825 metros cuadrados, dentro de la fábrica se encuentra instalada diferente maquinaria que forma parte del inmueble.

Valoración: 2.742.959,15 euros. Cargas:

Importe total actualizado: 1.634.764,70 euros.

Carga número 1: Afección a favor del Tesoro Público en garantía del reintegro en concepto de subvención concedida por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 21 de diciembre de 1983.

Carga número 2: Caja General de Ahorros de Granada.

Carga número 3: Anotación de embargo del INSS de la Seguridad Social. Anotación letra P.

Carga número 4: Anotación de embargo del INSS de la Seguridad Social. Anotación letra Q.

Granada, 10 de septiembre de 2002.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.—40.705.